



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 299 -2014-INVERMET-SGP

Lima, **06 NOV 2014**

VISTOS:

El Informe N° 0128-2014-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 103-2014-INVERMET-OPP/APP del Especialista del Área de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 288-2013-INVERMET-SGP de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, por un monto de S/. 231' 560, 063, modificado por las Resoluciones Ns° 018 y 184-2014-INVERMET-SGP de fechas 04 de febrero y 25 de julio de 2014, las cuales aprobaron Créditos Suplementarios derivados del Saldo de Balance 2013, por las sumas de S/. 23' 220, 455.00 y S/. 3' 629, 074.00 respectivamente;

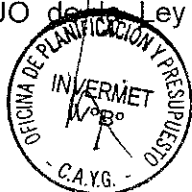
Que, mediante la Resolución N° 289-2013-INVERMET-SGP de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI correspondiente al Año Fiscal 2014, el mismo que fue modificado por las Resoluciones Ns° 022 y 030-2014-INVERMET-SGP del 06 y 20 de febrero; 051-2014-INVERMET-SGP del 25 de marzo; 075 y 081-2014-INVERMET-SGP del 11 y 15 de abril; 124-2014-INVERMET-SGP y 138-2014-INVERMET-SGP del 03 y 11 de junio; 202 y 213-2014-INVERMET-SGP del 12 y 15 de agosto y 253-2014-INVERMET-SGP del 26 de setiembre de 2014;

Que, a través del Informe N° 012-2014-INVERMET-GP de 21 de octubre de 2014, la Gerencia de Proyectos solicitó la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2014 del INVERMET, de un estudio de pre inversión a nivel de factibilidad denominado "Mejoramiento y rehabilitación de pistas y veredas en el cuadrante comprendido entre la Av. Aurelio García y García, Av. Venezuela, Av. Universitaria y Av. Oscar R. Benavides (Colonial), distrito de Lima - Lima", con Código SNIP 297587, por un valor referencial de S/. 33,000.00;

Que, la Directiva N° 003-2011-SGP "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo" emitida por INVERMET, establece en el inciso a) de su numeral 7.3.3, que la reformulación del Plan Operativo Institucional podrá darse entre otros, en los casos de incorporación de nuevas actividades y/o proyectos debidamente sustentados por las Unidades Orgánicas y autorizados por el Comité Directivo o la Secretaría General Permanente; asimismo el inciso e) establece que corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto evaluar las sustentaciones presentadas por las dependencias y previa conformidad, remitirá a la Secretaría General Permanente para su aprobación;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto en cumplimiento del inciso e) del numeral 7.3.3 de la Directiva acotada, ha procedido a evaluar la sustentación presentada por la Gerencia de Proyectos, expresando su conformidad mediante el documento del visto, recomendando la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2014;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del Artículo 71° del TÍTULO I de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,



aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en consecuencia resulta necesario emitir el acto de administración que autorice la modificación del POI 2014, del estudio de pre inversión señalado en el tercer considerando, a cargo de la Gerencia de Proyectos, conforme a lo expresado por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inclusión en el Plan Operativo Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año 2014, del estudio de pre inversión a nivel de factibilidad denominado "Mejoramiento y rehabilitación de pistas y veredas en el cuadrante comprendido entre la Av. Aurelio García y García, Av. Venezuela, Av. Universitaria y Av. Oscar R. Benavides (Colonial), Distrito de Lima - Lima", con Código SNIP 297587, por un valor referencial de S/. 33,000.00.

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable de efectuar el registro de la modificación autorizada en el Plan Operativo Institucional - POI 2014.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la página Web la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

